



SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

REGLAS DE OPERACIÓN

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, RESTAURACIÓN

ECOSISTÉMICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

PROGRAMA:

“CUMBRE INFANTIL MORELENSE DEL MEDIO AMBIENTE 2026
(CIMMA)”

ÍNDICE

DOCUMENTO INFORMATIVO

CONSIDERANDO	3
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “CUMBRE INFANTIL MORELENSE DEL MEDIO AMBIENTE 2026 (CIMMA)”	5
GLOSARIO DE TÉRMINOS	5
I. NOMBRE DEL PROGRAMA	6
II. UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA (URP)	6
III. IDENTIFICACIÓN DEL DERECHO SOCIAL O CARENCIA QUE ATIENDE EL PROGRAMA	6
OBJETIVO GENERAL	7
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
IV. DEFINICIÓN DEL UNIVERSO DE ATENCIÓN	7
V. IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO	7
VI. DEFINICIÓN DEL TIPO DE BIEN O APOYO A OTORGAR	8
CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN	8
VII. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	9
VIII. MECÁNICA DE ACCESO Y DIFUSIÓN	9
MEDIO DE ACCESO	10
REGISTRO INTEGRAL DE PARTICIPACIÓN	11
REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN GENERAL	11
TEMÁTICAS AMBIENTALES VINCULADAS CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	12



SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

IX. INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DICTAMINADOR.....	13
ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DICTAMINADOR.....	14
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	14
XI. MECÁNICA DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO	17
XII. MECANISMOS DE TRANSPARENCIA.....	19
INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE Y CIERRE	19
VIGENCIA, TEMPORALIDAD Y RECURSO	19
EVALUACIÓN DE INDICADORES	19
XIII. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	20
CONTROLADORA SOCIAL	20
XIV. QUEJAS Y DENUNCIAS	21
TRANSITORIO ÚNICO	21
ANEXOS	22

DOCUMENTO INFORMATIVO



SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Alan Dupré Ramírez, Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 1 Bis y 85-E de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; los artículos 9, fracción XIV, y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; así como los artículos 2 y 6, fracción I, 39 y 40 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos; los artículos 6, 9, 32 y 66 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; y los artículos 2, 5, fracción V, y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo Estatal.

CONSIDERANDO DOCUMENTO INFORMATIVO

Que la Cumbre Infantil Morelense del Medio Ambiente es un foro estatal que promueve la participación de niñas y niños que cursen quinto y sexto grado de educación primaria en la reflexión crítica, el aprendizaje colectivo y la generación de propuestas ambientales. Esta actividad, con más de dos décadas de tradición, ha sido reconocida como una estrategia pedagógica de alto impacto, al articular el derecho a la educación con el derecho a un medio ambiente sano, y al fomentar desde edades tempranas la conciencia ecológica, el compromiso social y la corresponsabilidad cívica.

Que el derecho social que atiende este Programa es el acceso a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas, consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y reafirmado en el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como el derecho a la educación, reconocido en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dichos derechos, de naturaleza colectiva y formativa, implican obligaciones tanto para el Estado como para la sociedad, y exigen mecanismos permanentes de educación, prevención, participación y transparencia para su garantía efectiva.

Que la declaratoria de obligatoriedad de la Cumbre fue emitida en ejercicio de las facultades constitucionales y legales del Poder Ejecutivo Estatal, y publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4392, el 18 de mayo de 2005. Esta disposición tiene por objeto institucionalizar un espacio de expresión infantil con



SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

vocación ambientalista, orientado al fortalecimiento de valores sustentables y a la construcción de ciudadanía ambiental desde la niñez.

Que, desde su creación, la Cumbre ha evolucionado hasta convertirse en un instrumento de planeación educativa ambiental con enfoque participativo, territorial y democrático. Su realización no solo responde a un mandato jurídico, sino que constituye una política pública enmarcada en los principios de sostenibilidad, equidad, inclusión y justicia intergeneracional que rigen el modelo de desarrollo estatal.

Que el fortalecimiento de esta estrategia coincide con la visión actual del gobierno estatal en construir un modelo de administración pública sensible, e territorio, inclusivo y transparente, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Federal y en la Ley de Planeación del Estado. Esta visión se plasma en la elaboración de programas sociales y ambientales que promueven el bienestar, el acceso equitativo a los recursos y la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas.

Que la Secretaría de Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección General de Educación Ambiental, Restauración Ecosistémica y Cambio Climático, asume la responsabilidad de diseñar, coordinar y ejecutar las acciones que dan vida a este Programa. Sus atribuciones comprenden la promoción de la educación ambiental formal y no formal, así como la concertación con actores académicos, sociales y gubernamentales para garantizar la eficacia de los mecanismos de participación y la implementación de proyectos con enfoque sustentable.

Que las presentes Reglas de Operación establecen lineamientos para la convocatoria, registro digital, revisión, evaluación y participación de equipos de niñas y niños que cursen quinto y sexto grado de educación primaria, asegurando accesibilidad, equidad territorial, protección de datos personales, transparencia y no discriminación.

Que los proyectos e iniciativas ambientales presentados por los equipos serán evaluados conforme a criterios vinculados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), a fin de consolidar capacidades cognitivas, afectivas y participativas en las y los menores, reconociendo la creatividad, la viabilidad, la innovación y el impacto de sus propuestas.



Que esta estrategia se alinea con el Eje Rector 4: Vida y Medio Ambiente del Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030, particularmente con la Estrategia 4.1.17, relativa a fomentar la educación ambiental y la participación ciudadana con la finalidad de sensibilizar a la población sobre la importancia de la conservación del medio ambiente y sus Líneas de Acción 4.1.017.1 orientada a implementar programas ambientales que fomenten prácticas sostenibles en escuelas y comunidades.

En consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos emite las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CUMBRE INFANTIL

MORELENSE DEL MEDIO AMBIENTE 2026 (COMIMAY)

DOCUMENTO INFORMATIVO

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

Beneficiaria o beneficiario: niña o niño integrante de un equipo seleccionado que cumple con los requisitos establecidos, participa en la Cumbre Infantil Morelense del Medio Ambiente 2026 y recibe el apoyo previsto en las presentes Reglas de Operación.

Comité Dictaminador: órgano colegiado integrado por representantes institucionales y, en su caso, por personas invitadas del ámbito educativo, ambiental, académico o social, encargado de acompañar, evaluar y emitir determinaciones sobre los proyectos participantes.

Equipo participante: grupo integrado por cuatro niñas y niños que cursen quinto o sexto grado de educación primaria y que registra un proyecto ambiental conforme a las presentes Reglas de Operación.

Folio: número único generado por la plataforma SIRE al concluir el registro. Su asignación acredita la recepción de la solicitud, sin que implique aprobación o derecho automático a recibir el apoyo.

Kit de materiales didácticos y formativos: conjunto de bienes entregados a cada niña o niño beneficiario como estímulo a su participación en el Programa



ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, utilizados como referencia temática para la orientación de los proyectos ambientales.

Padrón de beneficiarios: registro de las personas beneficiarias del Programa, integrado conforme a la normatividad aplicable.

Proyecto Ambiental: propuesta, iniciativa o acción elaborada por el equipo participante para identificar una problemática ambiental de su escuela, comunidad o entorno cercano, así como plantear alternativas de atención, mitigación, sensibilización o solución.

Secretaría: Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos

SIRE: Sistema o plataforma electrónica que determina el Gobierno del Estado de Morelos para el registro de solicitudes, carga documental y seguimiento del Programa.

DOCUMENTO INFORMATIVO

I. NOMBRE DEL PROGRAMA

Cumbre Infantil Morelense del Medio Ambiente 2026 (CIMMA).

II. UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA (URP)

La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a través de la Dirección General de Educación Ambiental, Restauración Ecosistémica y Cambio Climático, será la Unidad Responsable del Programa (URP) para la elaboración, ejecución, observancia y cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

III. IDENTIFICACIÓN DEL DERECHO SOCIAL O CARENCIA QUE ATIENDE EL PROGRAMA

El Programa se vincula con los derechos sociales de educación y medio ambiente sano, conforme al artículo 6, fracciones V y VII, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, así como con el rubro de educación ambiental del Eje Rector 4: Vida y Medio Ambiente del Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030.



OBJETIVO GENERAL

Promover la cultura ambiental entre niñas y niños residentes del estado de Morelos, fomentando su participación con proyectos que contribuyan a la reflexión, concientización y acción frente a problemáticas ambientales del Estado

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Incentivar la participación infantil con enfoque de derechos humanos, equidad, inclusión, sostenibilidad y corresponsabilidad social.
- Fortalecer el vínculo entre la comunidad educativa, el entorno social y las autoridades ambientales en la identificación y atención de problemáticas ambientales locales.
- Impulsar la elaboración de proyectos ambientales escolares vinculados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

DOCUMENTO INFORMATIVO

IV. DEFINICIÓN DEL UNIVERSO DE ATENCIÓN

El universo de atención del Programa está integrado por niñas y niños que cursen quinto o sexto grado de educación primaria en instituciones educativas ubicadas en el Estado de Morelos.

V. IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

Se contempla la participación de hasta 400 niñas y niños que cursen quinto o sexto grado de educación primaria, organizados en 100 equipos integrados por cuatro personas cada uno, que residan en el Estado de Morelos o se encuentren inscritos en instituciones educativas ubicadas dentro del territorio estatal. Preferentemente, se promoverá la participación de niñas y niños que habiten o estudien en localidades ubicadas en Zonas de Atención Prioritaria estatales vigentes.

Queda estrictamente prohibida toda forma de discriminación hacia la población potencial u objetivo, motivada por origen étnico, religión, opiniones, orientación sexual, identidad o expresión de género, características sexuales, estado civil, nivel socioeconómico, nivel educativo, discapacidad o cualquier otra condición que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.



VI. DEFINICIÓN DEL TIPO DE BIEN O APOYO A OTORGAR

El apoyo consistirá en la entrega, por única ocasión, de un kit de materiales didácticos y formativos a cada una de las niñas y niños integrantes de los equipos que resulten seleccionados, cumplan con los requisitos establecidos y participen activamente en el desarrollo de la Cumbre Infantil Morelense del Medio Ambiente 2026.

El kit podrá integrarse por una mochila porta laptop, una taza de aislamiento al vacío de 1.5 litros, una lonchera expandible con accesorios, un set de arte profesional que incluye colores y marcadores, un cuaderno profesional de 200 hojas, un tablero de madera, para cada niña y niño participante, conforme a las especificaciones técnicas que determina la Secretaría y a la disponibilidad presupuestal autorizada.

La entrega del apoyo no generará contraprestación alguna a cargo de las personas beneficiarias y no podrá condicionarse por motivos distintos a los previstos en las presentes Reglas de Operación.

Las y los participantes deberán tener interés en colaborar activamente con las autoridades ambientales mediante la presentación de propuestas e inquietudes expresadas en un Proyecto Ambiental.

Se seleccionarán 100 equipos conformados de 4 personas cada uno, de niñas y niños que cursen quinto y/o sexto de primaria, que presenten una propuesta destacada conforme a las siguientes:

CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Para la evaluación de las propuestas y la selección de los proyectos destacados, los equipos registrarán sus proyectos dentro de una de las siguientes categorías:

- Categoría A. Proyectos físicos e intervención directa: propuestas prácticas, tangibles y de aplicación directa en la comunidad escolar o local, enfocadas en la ejecución de acciones ambientales en el entorno.
- Categoría B. Proyectos digitales y contenidos multimedia: propuestas de concientización, educación ambiental y difusión desarrolladas mediante herramientas tecnológicas, recursos audiovisuales, materiales digitales o instrumentos de comunicación ambiental.



VII. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Serán elegibles las niñas y los niños que cumplan con los siguientes criterios:

1. Estar cursando quinto o sexto grado de educación primaria en una institución educativa ubicada en el Estado de Morelos.
2. Encontrarse registrados como integrantes de un equipo conformado exactamente por cuatro personas.
3. No formar parte de más de un equipo participante.
4. Contar con la autorización de la madre, padre o persona tutora legal para participar en el Programa y, en su caso, para el tratamiento de datos personales conforme al aviso de privacidad correspondiente.
5. Presentar, por equipo, un Proyecto o Iniciativa Ambiental elaborado conforme a los formatos, requisitos y plazos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
6. Presentar evidencias documentales, fotográficas, gráficas o digitales de las actividades realizadas, del diagnóstico de la problemática ambiental o de los avances del proyecto.
7. Cumplir con la totalidad de la documentación requerida durante el registro electrónico.
8. Participar en la Cumbre Infantil Morelense del Medio Ambiente 2026 en la fecha, horario y sede que determine la Unidad Responsable del Programa.

El cumplimiento de los requisitos documentales no implica la aprobación automática ni garantiza la entrega del apoyo. La selección estará sujeta a la revisión administrativa, evaluación técnica del proyecto, disponibilidad presupuestal y determinación del Comité Dictaminador.

VIII. MECANICA DE ACCESO Y DIFUSION

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", la URP difundirá el Programa en el portal de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en estrados físicos y en los medios institucionales que considere pertinentes.



MEDIO DE ACCESO

- La incorporación al Programa se realizará mediante registro electrónico grupal. Para tal efecto, se concederá un plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación, para realizar el registro en la plataforma digital: <https://sire.morelos.gob.mx/r/cumbre-infantil-morelense-del-medio-ambiente-cimm>
- El registro deberá realizarlo una persona docente, directiva, madre, padre o persona tutora responsable del equipo, quien fungirá como enlace directo con la Unidad Responsable del Programa durante el proceso de registro, evaluación, notificación, celebración de la Cumbre y entrega de apoyos.
- Para realizar el registro, es necesario contar con Llave MX mediante la CURP, que puede obtenerse en <https://www.llave.gob.mx> de lo contrario no podrá hacer su registro. Las personas que ya cuenten con Llave MX pueden iniciar el registro directamente.
- El registro solicitará datos de identificación y contacto, los cuales deberán ser verídicos y capturarse correctamente. El número telefónico y la dirección de correo electrónico registrados serán los medios de comunicación que utilizará la Secretaría, a través de la URP, para notificaciones, requerimientos o aclaraciones.
- Las personas solicitantes, deberán adjuntar en el sistema los documentos especificados en el apartado de requisitos en formato .pdf escaneados y no con fotografía. Asegurándose de que sean legibles, nítidos y completos.
- No se aceptarán registros de manera física en las oficinas de la Secretaría, ni por correo electrónico, ni por conducto de medios distintos a los señalados por la URP.
- Una vez concluido el registro, la plataforma generará un acuse con número de folio único. La asignación del folio únicamente acreditará la recepción de la solicitud y no implicará la selección del equipo ni generará derecho automático a recibir el apoyo.
- El registro al Programa será totalmente gratuito.

DOCUMENTO INFORMATIVO



SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

REGISTRO INTEGRAL DE PARTICIPACIÓN

Durante el registro electrónico deberán capturarse y presentarse, en un solo procedimiento, los siguientes elementos:

- a) Datos generales de la institución educativa, incluyendo nombre, Clave del Centro de Trabajo, domicilio, municipio, zona escolar y sector educativo, cuando corresponda.
- b) Datos de la persona docente, directiva, madre, padre o persona tutora responsable que acompañará al equipo durante el proceso de participación.
- c) Datos generales de las cuatro niñas y/o niños integrantes del equipo, así como la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación.
- d) Proyecto Ambiental elaborado conforme al formato que determine la URP, en el que se identifique una problemática ambiental de la escuela, comunidad o entorno cercano y se propongan acciones para atenderla.
- e) Evidencias documentales, fotográficas, gráficas o digitales de las actividades realizadas por el equipo, del diagnóstico de la problemática ambiental o de los avances obtenidos en el desarrollo del proyecto.
- f) Categoría de participación en la que se registra el proyecto, ya sea como proyecto físico e intervención directa o como proyecto digital y contenido multimedia.
- g) Temática ambiental y Objetivo de Desarrollo Sostenible con el que se vincula principalmente el proyecto.

Las evidencias podrán consistir en fotografías, dibujos, carteles, registros de actividades, encuestas, bitácoras, materiales elaborados por las niñas y los niños, archivos digitales, videos, enlaces o cualquier otro documento que permita acreditar su participación en el proyecto. En caso de que el proyecto se encuentre en etapa inicial, podrán presentarse evidencias del diagnóstico, planeación, organización del equipo o primeras actividades realizadas.

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN GENERAL

Cada documento deberá cargarse en la plataforma SIRE, en formato PDF completo, legible y nítido, conforme a los apartados habilitados para el Programa. La documentación general será la siguiente:

1. Registro formal en el portal institucional.
2. En un solo pdf, Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada niña



SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

o niño integrante del equipo.

3. Comprobante de domicilio reciente, de la madre, padre o persona tutora, y cada niña o niño participante que permita acreditar la residencia en el Estado de Morelos.
4. Identificación oficial vigente de la madre, padre o persona tutora legal de cada integrante.
5. Anexo I: Formato de Autorización.
6. Anexo II: Aviso de Privacidad para Uso de Foto y Video.
7. Anexo III: Ficha de Registro del Proyecto Ambiental.
8. Anexo IV: Ficha de Evidencia del Proyecto Concluido.

DOCUMENTO INFORMATIVO
En caso de no adjuntar la documentación requerida, que ésta no corresponda a la solicitada, o que los documentos presentados no se encuentren completos, legibles, vigentes o no permitan verificar los datos registrados, el registro podrá ser considerado inválido.

TEMÁTICAS AMBIENTALES VINCULADAS CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

Los proyectos deberán atender una problemática ambiental de la institución educativa, comunidad o entorno cercano y vincularse, preferentemente, con alguna de las siguientes temáticas y Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030:

Objetivo de Desarrollo Sostenible	Temáticas sugeridas
ODS 2. Hambre cero	Huertos escolares. Manejo del maíz. (Producción de alimentos).
ODS 6. Agua limpia y saneamiento	Cuidado del agua. Manejo y alternativas del agua (Captación de agua pluvial, tratamiento y uso de aguas grises). Cuidado de ríos y barrancas.
ODS 7. Energía asequible y no contaminante	Implementación de energías renovables. Uso eficiente de ahorro de energía.
ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles	Comunidad limpia y sin residuos. Recuperación de espacios públicos. Eco ladrillos.
ODS 12. Producción y consumo responsables	Separación de residuos (Elaboración de composta acciones para sustituir plásticos de un solo uso).



SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

	Elaboración de repelentes naturales. Trueque de residuos, papelería y textil.
ODS 13. Acción por el clima	Arborización. Alternativas para la mitigación y adaptación del Cambio Climático. Sustituir hábitos de alto consumo por prácticas de ahorro impacto.
ODS 15. Vida de ecosistemas terrestres	Identificación de los ecosistemas y/o Áreas Naturales Protegidas en el Estado de Morelos. Acciones para la conservación de la Biodiversidad (observación de aves, jardines para polinizadores, evitar la propagación de especies invasoras de fauna y flora).
Educación y cultura ambiental	Tradiciones culturales sobre el cuidado del medio ambiente.

DOCUMENTO INFORMATIVO

La selección de una temática no impedirá que el proyecto se vincule con otros Objetivos de Desarrollo Sostenible, siempre que exista congruencia con la problemática identificada, las actividades propuestas y las evidencias presentadas.

IX. INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DICTAMINADOR

El Comité Dictaminador será el órgano colegiado encargado de acompañar, evaluar y emitir las determinaciones correspondientes respecto de los proyectos participantes, con base en las presentes Reglas de Operación.

El Comité Dictaminador estará conformado de la siguiente manera:

1. Presidencia: la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con derecho a voz y voto de calidad
2. Secretaría Técnica: la persona titular de la Dirección General de Educación Ambiental, Restauración Ecosistémica y Cambio Climático, quien fungirá como Unidad Responsable del Programa, con derecho a voz.
3. Vocalía: una persona representante de la Rectoría de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos., con derecho a voz y voto.
4. Vocalía: Una persona representante del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, con voz y voto.
5. Vocalía: una persona representante de la Coordinación Territorial para el Servicio Educativo de CONAFE en Morelos, con voz y voto.
6. Vocalía: una persona representante de Aire Kanan Kustal, con derecho a voz y voto.



SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Invitado permanente: una persona representante de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, con derecho a voz.

La URP podrá invitar a representantes de instituciones educativas, ambientales, municipales, académicas o sociales, cuya participación resulte pertinente para el desarrollo de la Cumbre. Las personas fungen como invitadas especiales y participarán con derecho a voz, salvo que el Comité determine expresamente lo contrario conforme a sus acuerdos internos.

ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DICTAMINADOR

SON ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DICTAMINADOR:

- a) Verificar y validar la correcta integración de los equipos participantes y cumplimiento de la documentación requerida, presentado por parte de la URP.
- b) Evaluar los proyectos presentados por la URP y de los equipos previamente validados, aplicando los criterios de evaluación previstos en las presentes Reglas de Operación.
- c) Aprobar el dictamen de los equipos seleccionados para participar en la Cumbre, conforme al orden de prelación, el cumplimiento de la totalidad de la documentación solicitada en las presentes reglas de operación, y cupo máximo establecido.
- d) Aprobar el listado oficial de equipos seleccionados y, en su caso, la lista de reserva correspondiente.
- e) Identificar los proyectos destacados de la Categoría A y de la Categoría B, pudiendo reconocer hasta tres proyectos por categoría.
- f) Solicitar a la URP la publicación de resultados a través de los medios de contacto registrados, la cual surtirá los efectos de una notificación.
- g) Resolver situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación, procurando la observancia de los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, igualdad sustantiva, protección de datos personales, interés superior de la niñez y eficiencia en el uso de los recursos públicos.
- h) Aprobar y validar las actas, dictámenes o constancias que acrediten sus acuerdos y determinaciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN



SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Una vez concluido el plazo de registro, la URP realizará la revisión documental de las solicitudes y remitirá al Comité Dictaminador aquellas que cumplan los requisitos. El Comité evaluará los proyectos procedentes conforme a los siguientes criterios:

Categoría	Criterio de evaluación	Puntaje máximo
Originalidad y creatividad	Autenticidad del planteamiento, grado de innovación, capacidad para diferenciarse de otras iniciativas y uso creativo de recursos disponibles.	25 puntos
Estructura y conocimiento del tema ambiental	Claridad, coherencia, organización del proyecto y conocimiento demostrado por las niñas y niños respecto de la problemática ambiental abordada.	25 puntos
Pertinencia ambiental y vinculación con ODS	Relación del proyecto con una problemática ambiental del entorno escolar o comunitario y congruencia con los objetivos de Desarrollo Sostenible seleccionados.	20 puntos
Viabilidad, participación e impacto	Posibilidad de implementación, participación activa de las niñas y niños, evidencias presentadas, alcance de las acciones y resultados obtenidos o esperados.	30 puntos
TOTAL, MÁXIMO		100 puntos

Para la Categoría A se valorará, además, la viabilidad técnica, el impacto físico local y la posibilidad de aplicación directa en el entorno escolar o comunitario. Para la Categoría B se valorará la calidad narrativa, claridad del mensaje, creatividad del contenido digital y alcance potencial de difusión.

Las instituciones y equipos beneficiarios serán aquellos que obtengan el mayor puntaje, hasta alcanzar el cupo máximo de 100 equipos y 400 niñas y niños participantes. En caso de empate, el Comité Dictaminador podrá considerar, en orden sucesivo, el mayor puntaje en impacto, el mayor puntaje en creatividad, la representatividad territorial y la fecha y hora de conclusión del registro.

La determinación que emita el Comité Dictaminador será definitiva e inapelable.

X. MECÁNICA OPERATIVA

Una vez concluido el periodo de registro, la operación del Programa se llevará a cabo conforme al procedimiento siguiente:

1. REVISIÓN DOCUMENTAL. Durante los siguientes 14 días naturales, la URP verificará que los registros cuenten con la información y documentación requerida, así como que los equipos se encuentren integrados conforme a



las presentes Reglas de Operación.

2. VALIDACIÓN DE PROYECTOS. La URP revisará que cada proyecto ambiental esté vinculado con una temática ambiental, cuente con evidencias o avances y se encuentre dentro de alguna de las categorías de participación.
3. EVALUACIÓN POR EL COMITÉ DICTAMINADOR. Al término de la revisión y validación, en un periodo de 10 días naturales, el Comité Dictaminador, evaluará los proyectos presentados por la URP, que cumplan con los requisitos y asignará el puntaje correspondiente conforme a la tabla de criterios de evaluación.
4. SELECCIÓN DE EQUIPOS. Se seleccionarán hasta 100 equipos equivalentes a un máximo de 400 niñas y niños participantes, conforme al puntaje obtenido, cupo disponible y disponibilidad presupuestal.
5. PUBLICACIÓN O NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS. A los 20 días naturales de la dictaminación, la URP notificará a los equipos seleccionados mediante los datos de contacto registrados. La publicación de resultados podrá realizarse mediante folios, evitando exponer datos personales de niñas y niños.
6. CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN. Los equipos seleccionados deberán confirmar su asistencia dentro del plazo que determine la URP. La falta de confirmación permitirá convocar al siguiente equipo de la lista de reserva.
7. CELEBRACIÓN DE LA CUMBRE. Los equipos seleccionados serán convocados a la Cumbre Infantil Morelense del Medio Ambiente 2026, a celebrarse el día 13 de noviembre de 2026, en un horario de 08:00 a 18:00 horas, en la sede que determine y comunique oportunamente la URP.

DÍA DEL EVENTO

Durante la Cumbre, las alumnas y los alumnos de los equipos inscritos compartirán experiencias con otras niñas y niños del estado, podrán disfrutar del programa de talleres lúdicos, exposiciones y actividades sustentables que se impartirán por expertos y otras dependencias de gobierno estatal, federal, así como asociaciones civiles y ONG. Los equipos seleccionados, expondrán sus Proyectos Ambientales ante el Comité Dictaminador o ante las mesas de trabajo que determine la URP, utilizando como referencia el número de folio asignado durante el registro.



El Comité Dictaminador podrá reconocer los proyectos destacados por categoría, sin que ello modifique el derecho de las personas beneficiarias seleccionadas a recibir el apoyo, siempre que cumplan con las presentes Reglas de Operación.

ENTREGA DEL APOYO

La entrega del kit de materiales didácticos y formativos se llevará a cabo durante la Cumbre Infantil Morelense del Medio Ambiente 2026, el día 13 de noviembre de 2026, en la sede del evento y conforme al horario que determine la URP.

Para recibir el apoyo, la niña o niño beneficiario deberá encontrarse registrado como integrante de un equipo seleccionado y participar en las actividades de la Cumbre. El docente responsable del proyecto o, en su caso, la madre, padre o persona tutora legal, deberá firmar el formato de recepción y conformidad correspondiente.

La firma del documento de recepción acreditará la entrega material del beneficio. La URP integrará la evidencia documental y, en su caso, fotográfica correspondiente, observando en todo momento la protección de datos personales de niñas, niños y adolescentes.

Cuando una persona beneficiaria no asista al evento sin causa justificada o sin autorización de la URP, no se generará obligación de entrega posterior del apoyo. Cualquier situación no prevista será resuelta por la URP, atendiendo al interés superior de la niñez, disponibilidad de bienes y documentación del expediente.

XI. MECÁNICA DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

La Unidad Responsable del Programa integrará el expediente administrativo, técnico, fotográfico y estadístico del Programa, incluyendo registros, proyectos, evidencias, dictámenes, actas del Comité Dictaminador, listados de equipos seleccionados, recibos de entrega y demás documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las metas.

La URP podrá solicitar información adicional a los equipos, docentes o instituciones educativas participantes para documentar el desarrollo de los proyectos, la asistencia a la Cumbre, la entrega de apoyos y los resultados del Programa.

Las acciones de supervisión y seguimiento deberán realizarse conforme a los principios de legalidad, transparencia, protección de datos personales, y uso eficiente de los recursos públicos.



DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS

DERECHOS

- Tener acceso a las Reglas de Operación del Programa y a la información pública relacionada con sus objetivos, requisitos, etapas y alcances.
- Recibir asesoría por parte de la Secretaría, a través de la URP, respecto del contenido de las Reglas de Operación, el proceso de registro y los requisitos de participación.
- Ser informadas e informados, a través de la persona responsable del equipo, sobre las etapas, resultados y determinaciones del Programa.
- Participar en condiciones de igualdad, sin discriminación y con pleno respeto al interés superior de la niñez.
- Recibir el apoyo previsto, siempre que se cumplan los requisitos de elegibilidad, selección, asistencia y entrega establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Ser incorporadas e incorporados al Padrón Único de Beneficiarios de Programas Sociales, conforme al artículo 66 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos y la normatividad aplicable.

DOCUMENTO INFORMATIVO

OBLIGACIONES

- Conducirse con verdad en la información y documentación proporcionada durante el registro y las etapas del Programa.
- Leer, conocer y cumplir las presentes Reglas de Operación y los procedimientos establecidos por la URP y el Comité Dictaminador.
- Presentar la documentación solicitada de forma completa, legible y dentro de los plazos establecidos.
- Participar de manera respetuosa y activa en las actividades de la Cumbre Infantil Morelense del Medio Ambiente 2026.
- Asistir puntualmente en la fecha, hora y sede programadas para la celebración del evento.
- Respetar la resolución emitida por el Comité Dictaminador respecto de la dictaminación del proyecto registrado.
- Utilizar los materiales recibidos para fines educativos, formativos y de fortalecimiento de la participación ambiental.



XII. MECANISMOS DE TRANSPARENCIA

Con el objeto de garantizar el acceso a la información y el ejercicio del derecho a la rendición de cuentas, la promoción y difusión de las presentes Reglas de Operación se realizará mediante su publicación en los siguientes medios institucionales:

1. Periódico Oficial "Tierra y Libertad".
2. Portal de la Secretaría de Desarrollo Sustentable:
<http://www.morelos.gob.mx/inicio/secretaria-de-desarrollo-sustentable>.
3. Estrados físicos de la Secretaría.

Las personas interesadas podrán solicitar informes en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en Avenida Palmira 20 Colonia Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Toda papelería del Programa deberá contener la leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

La Secretaría será responsable del uso, resguardo y protección de los datos personales recabados, conforme a la normatividad aplicable.

INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE Y CIERRE

La URP integrará los registros, proyectos, evidencias, actas, dictámenes, listados de resultados, formatos de recepción, evidencias fotográficas y demás documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las metas, actualizar el Padrón de Beneficiarios y realizar la evaluación, transparencia, rendición de cuentas y comprobación de los recursos ejercidos.

VIGENCIA, TEMPORALIDAD Y RECURSO

El presente Programa tendrá vigencia a partir de día hábil siguiente a la publicación de las presente reglas de operación durante el ejercicio fiscal 2026 y cuenta con recursos identificados bajo el nombre: AF-Capacitación, educación, y participación para la sustentabilidad con la clave de cartera 140071.

EVALUACIÓN DE INDICADORES

Para efectos de evaluación del Programa, se establecerán indicadores conforme a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) o instrumento de seguimiento que



corresponda, a fin de medir el cumplimiento de sus objetivos.

En el nivel de propósito, podrá considerarse el porcentaje de niñas y niños participantes que integran equipos seleccionados y participan en la Cumbre Infantil Morelense del Medio Ambiente 2026. En el nivel de componente, podrá considerarse el porcentaje de kits de materiales didácticos y formativos entregados a las personas beneficiarias seleccionadas.

La verificación de dichos indicadores se realizará mediante registros SIRE, listados de equipos seleccionados, actas o constancias del Comité Dictaminador, formatos de recepción, evidencia fotográfica, informe final de la URP y Padrón de Beneficiarios.

DOCUMENTO INFORMATIVO

XIII. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

El Programa promueve el involucramiento directo de la niñez, la comunidad escolar, docentes, madres, padres y personas tutoras en la formulación de soluciones ambientales sostenibles, mediante la elaboración, registro y presentación de Proyectos Ambientales vinculados con problemáticas del entorno escolar o comunitario.

Asimismo, se fomenta la colaboración de instituciones públicas, académicas, ambientales, municipales y sociales que, conforme a la convocatoria y a la organización de la Cumbre, puedan contribuir al fortalecimiento de la educación ambiental, la participación ciudadana y la cultura de sostenibilidad en el Estado de Morelos.

CONTRALORÍA SOCIAL

Se propiciará la participación de los beneficiarios del programa, a través de la Contraloría Social de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL), quienes podrán coordinarse y dar acompañamiento para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de la correcta aplicación de las presentes reglas de operación.

Para la integración de la Contraloría Social, se elegirán a los integrantes de entre los beneficiarios que se encuentren registrados, en observancia a la normatividad aplicable en la materia. Reconociendo a dichos grupos como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas establecidas en las Reglas



SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

de Operación, conforme a la normativa aplicable, cada una desde su respectivo ámbito de competencia.

XIV. QUEJAS Y DENUNCIAS

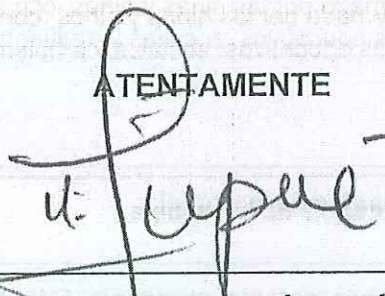
Se podrán presentar quejas, comentarios o inconformidades directamente ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, ubicada en Avenida Palmira número 10, colonia Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, previa cita al número telefónico (777) 312 63 23.

En caso de faltas administrativas, actos irregulares durante la ejecución del Programa o hechos que puedan dar lugar a responsabilidades administrativas, civiles o penales por parte de personas servidoras públicas, las personas podrán presentar denuncia ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Morelos, ubicada en Calle Mariano Abasolo número 06 (antes 100), edificio "Los Laureles", segundo piso, colonia Centro, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos.

TRANSITORIO ÚNICO

ÚNICO. Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en el portal de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación y estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2026.

ATENTAMENTE


MTRO. ALAN DUPRÉ RAMÍREZ
Secretario de Desarrollo Sustentable
del Poder Ejecutivo del Estado de
Morelos



SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

ANEXO I FORMATO DE AUTORIZACIÓN Cumbre Infantil Morelense del Medio Ambiente (CIMMA) 2026

Cuernavaca, Morelos a ___ de ___ del 2026.

AL COMITÉ ORGANIZADOR DE LA CIMMA 2026.

PRESENTE:

Por medio del presente, tengo a bien autorizar a mi hija/o:

De la Escuela Primaria _____

Con **Clave:** _____, **Zona Escolar:** _____, **Sector:** _____, para que asista el día 13 de noviembre del 2026 a la Cumbre Infantil Morelense por el Medio Ambiente (CIMMA2026), que se llevara a cabo en el Parque Barranca Chapultepec, ubicado en Calle Bajada Chapultepec No. 27, Col. Chapultepec, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos. Así mismo, acepto que realice todas las actividades planeadas por el Comité Organizador de la CIMMA 2026.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Respetar las normas del Parque Chapultepec, siguiendo los reglamentos para evitar dañar la flora y fauna del Área Natural Protegida, por seguridad no se permite:

- Introducir recipientes y envoltorios de un solo uso que generen residuos sólidos (unicel, aluminio, plástico, chicles, pet, cartón, envase laminado, etc.).
- Invadir áreas delimitadas por la cinta de seguridad.
- Separarse de su equipo asignado.
- Correr en senderos y puentes cercanos a la corriente de agua.
- Salirse de los caminos y andadores trazados o designados por el personal de seguridad.
- Tocar flora y fauna desconocidos o no autorizadas, pueden ser nocivos o tóxicos.
- Acercarse a todos los cuerpos de agua no autorizados.
- Capturar, coleccionar o extraer cualquier

NOTA: El registro y participación se realizará conforme a la convocatoria publicada en los medios institucionales de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

El proyecto presentado será del equipo conformado por las niñas y niños, con autorización para su difusión en los medios oficiales de la Secretaría, únicamente con fines educativos, sociales y ambientales.

Nombre y firma de madre/padre o tutor:

Nombre del docente y acompañante responsable de la escuela:

Domicilio particular del alumno (Calle y número, colonia, municipio, C.P., teléfono(s):

IMPORTANTE: ANOTAR SI ES ALÉRGICO A ALGÚN MEDICAMENTO O ALIMENTO, SI PADECE ALGUNA ENFERMEDAD CRÓNICA O SI SE ENCUENTRA EN TRATAMIENTO, ESPECIFIQUE CLARAMENTE.



SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

ANEXO II

AVISO DE PRIVACIDAD PARA USO DE FOTOS Y VIDEOS CUMBRE INFANTIL MORELENSE DEL MEDIO AMBIENTE (CIMMA) 2026 13 DE NOVIEMBRE

La Dirección General de Educación Ambiental, Restauración Ecosistémica y Cambio Climático de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, con domicilio en Bajada Chapultepec No. 25, Col. Chapultepec, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos, es la responsable, del tratamiento de los datos personales (fotos y videos) recabados en el desarrollo de la actividad. foro, taller, charla o cualquier otra previamente programada de los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

La Dirección General de Educación Ambiental, Restauración Ecosistémica y Cambio Climático de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos recabará material fotográfico y/o videos de los niños y las niñas, adolescentes y juventudes menores de edad que participen en alguna actividad convocada. Estas fotografías y videos podrán ser publicados en la página web, información oficial, redes sociales como: Facebook, X, TikTok e Instagram además de folletos y/o anuncios publicitarios. El uso de estas fotografías y videos será únicamente con fines promocionales y de difusión.

Asimismo, le informamos que las fotografías y videos podrán ser transferidas a otras Secretarías o Dependencias del Gobierno Estatal, con el fin de rendir informes de gobierno y/ o de actividades. Por lo que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 72 y 74 de la Ley de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado de Morelos deberá manifestar de forma expresa su consentimiento, en caso contrario no se podrá hacer uso de las imágenes y videos obtenidos en el desarrollo de la actividad convocada.

¿Cuál es el fundamento para el tratamiento de datos personales?

El fundamento para el tratamiento de los datos personales son los artículos 34, 64, 115 y 119 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 6, 8, 11, 14, 22, 23, 24, 25, 27 y 28 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos; y 51 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

He leído y acepto para lo cual firmo de conformidad

AUTORIZACIÓN DE MADRE, PADRE O TUTOR
Nombre completo y firma



SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

ANEXO III

FICHA DE REGISTRO DE PROYECTO AMBIENTAL

Cumbre Infantil Morelense del Medio Ambiente (CIMMA) 2026

1. DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DE LA ESCUELA

Nombre de la escuela:			
C.C.T.			
Modalidad: (General, indígena, particular, CONAFE)			
Zona Escolar		Sector:	
Microrregión: (Solo aplica CONAFE)		Región: (Solo aplica CONAFE)	
Domicilio de la escuela: (Calle, número, colonia, C.P.)			
Municipio:			
Teléfono de la escuela:			
Correo institucional:			
Turno:			
Nombre del docente responsable:			

DOCUMENTO INFORMATIVO

2. DATOS DEL EQUIPO Y PARTICIPANTE

Nombre del equipo		
Integrante	Nombre completo:	Grado y grupo:
1er integrante:	CURP:	Edad:
Integrante	Nombre completo:	Grado y grupo:
2do integrante:	CURP:	Edad:
Integrante	Nombre completo:	Grado y grupo:
3er integrante:	CURP:	Edad:
Integrante	Nombre completo:	Grado y grupo:



SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

4to integrante:	CURP:	Edad:

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA AMBIENTAL

¿Qué problema ambiental identificaron en su escuela, comunidad o entorno?

¿Dónde se presenta el problema?

(Escuela, comunidad, colonia o localidad, municipio, otro (especifique))

DOCUMENTO INFORMATIVO

¿A quiénes afecta principalmente?

(Comunidad escolar, familias, comunidad en general, flora y fauna, recursos naturales, otro (especifique))

¿Por qué consideran importante atender este problema?

DESESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O INICIATIVA AMBIENTAL

Nombre del proyecto o iniciativa ambiental:

Describan brevemente en qué consiste su proyecto o iniciativa ambiental.

Objetivo general de proyecto o iniciativa ambiental

Justificación (Alineada con los ODS):

El proyecto se presenta de estas dos categorías, especifique cual.

CATEGORÍA A: PROYECTOS FÍSICOS E INTERVENCIÓN DIRECTA:

Propuestas prácticas, tangibles y de aplicación directa en la comunidad escolar o local enfocadas en la ejecución de acciones ambientales en el entorno.



SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

CATEGORÍA B: PROYECTOS DIGITALES Y CONTENIDOS MULTIMEDIA:

Propuestas de concientización, educación ambiental y difusión desarrolladas a través de herramientas tecnológicas e instrumentos audiovisuales.

ÁREA AMBIENTAL DEL PROYECTO O INICIATIVA AMBIENTAL

Selecciona el tema principal de tu proyecto o iniciativa ambiental:

¿El proyecto o iniciativa ambiental aborda más de un tema? (Si, No; en caso afirmativo, indique cuáles)

DOCUMENTO INFORMATIVO

Número aproximado de personas beneficiadas:

¿El proyecto o iniciativa ambiental involucra a la comunidad? (si, no; en caso afirmativo, ¿de que manera)

¿Cómo contribuye el proyecto al cuidado del medio ambiente?

PARTICIPACIÓN DE LA ESCUELA EN LA CIMMA 2026

¿Por qué consideran que su proyecto debe participar en la CIMMA 2026?

¿Qué mensaje les gustaría compartir con otras niñas y niños del Estado de Morelos?

¿Ha participado anteriormente en alguna edición de la CIMMA? En caso de ser afirmativo, ¿Cuántas veces y que ediciones?

DECLARACIÓN

Manifestamos que la información proporcionada en la presente ficha corresponde a las actividades y características del proyecto ambiental desarrollado por la comunidad escolar y que las evidencias presentadas corresponden al mismo.



SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Nombre y firma del docente responsable:

Nombre y firma del director(a) de la escuela:

Fecha:

DOCUMENTO INFORMATIVO



SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

ANEXO IV

FICHA DE EVIDENCIA DEL PROYECTO CONCLUIDO

Cumbre Infantil Morelense del Medio Ambiente (CIMMA) 2026

1. DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DE LA ESCUELA

Nombre de la escuela:			
C.C.T.			
Número de folio de registro:			
Nombre del equipo:			
Modalidad: (General, indígena, particular, CONAFE)			
Zona Escolar	Sector:		
Microrregión: (Solo aplica CONAFE)	Región: (Solo aplica CONAFE)		
Domicilio de la escuela: (Calle, número, colonia, C.P.)			
Municipio:			
Teléfono de la escuela:			
Correo institucional:			
Turno:			
Nombre del docente responsable:			

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA AMBIENTAL

¿Qué problema ambiental identificaron en su escuela, comunidad o entorno?

¿Dónde se presenta el problema?

(Escuela, comunidad, colonia o localidad, municipio, otro (especifique))

¿A quiénes afecta principalmente?

(Comunidad escolar, familias, comunidad en general, flora y fauna, recursos naturales, otro (especifique))



SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

¿Por qué consideran importante atender este problema?

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Problemática ambiental atendida:

Objetivo del proyecto:

Descripción breve de las acciones realizadas

DOCUMENTO INFORMATIVO

Solución o iniciativa implementada:

¿El proyecto o iniciativa ambiental abordó más de un tema? (En caso afirmativo, indique cuáles)

El proyecto se presenta de estas dos categorías, especifique cual.

CATEGORÍA A: PROYECTOS FÍSICOS E INTERVENCIÓN DIRECTA:

Propuestas prácticas, tangibles y de aplicación directa en la comunidad escolar o local enfocadas en la ejecución de acciones ambientales en el entorno.

CATEGORÍA B: PROYECTOS DIGITALES Y CONTENIDOS MULTIMEDIA:

Propuestas de concientización, educación ambiental y difusión desarrolladas a través de herramientas tecnológicas e instrumentos audiovisuales.

RESULTADO E IMPACTO

Número de estudiantes participantes:



Número de docentes participantes:

Número de personas beneficiadas:

Número de actividades realizadas:

Beneficios ambientales obtenidos:

DOCUMENTO INFORMATIVO

Resultados avanzados:

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS

ANTES DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO O INICIATIVA:

(INSERTE AQUÍ)

DURANTE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO O INICIATIVA:



(INSERTE AQUÍ)

RESULTADO FINAL:

DOCUMENTO INFORMATIVO

(INSERTE AQUÍ)

NOTA: en caso de que el proyecto o iniciativa aplique en la categoría B, proporcionar un enlace en drive con el requerimiento anterior

Testimonio o evidencia:

DECLARACIÓN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso o para fines distintos a los establecidos en el programa."



SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Manifetamos que la información proporcionada en la presente ficha corresponde a las actividades y características del proyecto ambiental desarrollado por la comunidad escolar y que las evidencias presentadas corresponden al mismo.

Nombre y firma del docente responsable:

Nombre y firma del director(a) de la escuela:

Fecha:

DOCUMENTO INFORMATIVO